

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

**MAT.: AUTORIZA ACTIVIDAD MUNICIPAL
DENOMINADA “CORRIDA ULTRA PACHAMANKA
2026”, SE INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO N°: 01788/2026

DOÑIHUE, JUEVES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

VISTO:

1. El Decreto Alcaldicio N°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el período 2024-2028.
2. El DFL N°1-19.653, de fecha 13 de diciembre de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. El DFL N°1, de fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. La Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, en cuanto promueve la participación de la ciudadanía en las actividades de interés público.
6. La Ley N°20.686, que crea el Ministerio del Deporte.
7. La Ley N°19.712, Ley del Deporte, que establece el marco general para el desarrollo y fomento de la actividad deportiva en el país.
8. Los demás antecedentes administrativos que dan cuenta de la realización de la actividad deportiva y de la coordinación municipal necesaria para su desarrollo.

CONSIDERANDO:

1. La importancia de promover y fomentar la práctica deportiva, la actividad física, la vida saludable y la participación de la comunidad en actividades deportivas y recreativas desarrolladas en la comuna de Doñihue.
2. La actividad deportiva denominada “Corrida Ultra Pachamanka 2026”, a realizarse el día sábado 12 de septiembre de 2026, a contar de las 09:00 horas, en la comuna de Doñihue.
3. Que la Corrida Ultra Pachamanka constituye una actividad deportiva de relevancia nacional, reuniendo aproximadamente a 300 corredores, entre ellos participantes provenientes de Argentina, Brasil, Francia y Perú, además de numerosos corredores de la comuna de Doñihue.
4. Que la realización de esta actividad contribuye a promover el deporte, la vida saludable y la actividad física al aire libre, permitiendo asimismo poner en valor los paisajes y espacios naturales de la comuna de Doñihue.
5. Que la actividad contribuye al fortalecimiento del turismo, la economía local y la promoción de la imagen de la comuna, proyectándola como un territorio apto para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas vinculadas con su patrimonio natural.
6. Que la actividad se vincula directamente con el trabajo desarrollado por la Oficina de Deportes y Juventud de la Municipalidad de Doñihue, particularmente con las iniciativas municipales orientadas al fomento de la actividad física y deportiva al aire libre, entre ellas el Taller Municipal de Trekking, desarrollado tanto en Doñihue como en Lo Miranda.
7. La necesidad de autorizar la presente actividad municipal, atendido su carácter deportivo, recreativo y de participación comunitaria, y su contribución al desarrollo y promoción de la comuna de Doñihue.

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE**, la realización de la actividad deportiva denominada “CORRIDA ULTRA PACHAMANKA 2026”, a desarrollarse el día sábado 12 de septiembre de 2026, a contar de las 09:00 horas, en la comuna de Doñihue.
2. **RECONÓZCASE**, la importancia de la actividad señalada precedentemente para la promoción del deporte, la vida saludable, la actividad física al aire libre, el turismo y la puesta en valor de los paisajes y espacios naturales de la comuna de Doñihue.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la actividad se encuentra vinculada con las acciones desarrolladas por la Oficina de Deportes y Juventud de la Municipalidad de Doñihue, en particular aquellas destinadas a fomentar la actividad física, el deporte y la participación de la comunidad en actividades al aire libre.
4. **ADÓPTENSE**, por las unidades municipales competentes, las medidas de coordinación y apoyo que resulten necesarias para el adecuado desarrollo de la actividad, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
5. **NOTIFÍQUESE**, a los organismos públicos y unidades municipales que correspondan, para conocimiento y fines pertinentes.



RODRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

BAG/FAO/FAC/JGG/SCR

DISTRIBUCIÓN:

LEONARDO ANTONIO GALAZ ROMERO - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MAURICIO VERGARA AVILEZ - ENCARGADO DEPORTE DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
FERNANDO ANTONIO ARAYA DROQUETT - DIDECO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO - ADMINISTRADORA MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SOFÍA CARTAGENA ROJAS - PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22166168&hash=3c9b1>